

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **000061** DE 2021

(**17 FEB. 2021**)

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

En desarrollo de los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 56 del Decreto Ley 091 de 2007¹, y en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Resolución Ministerial No. 2246 del 04 de agosto de 2020², y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 del Decreto Ley 091 de 2007³, señala que en caso de vacancia temporal o definitiva de un empleo del Sector Defensa, el nominador o quien esté delegado, podrá nombrar en provisionalidad los cargos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa por el término de seis (06) meses, a personas o servidores públicos que no pertenezcan a ella, mientras se surte el proceso de selección por mérito.

Que en el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución Ministerial No. 2246 de 04 de agosto de 2020, el señor Ministro de Defensa Nacional delegó en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar la facultad de disponer los nombramientos en la modalidad legal que corresponda de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar, de conformidad con los artículos 47 del Decreto Ley 1792 de 2000 y 13 del Decreto Ley 091 de 2007 y las demás normas aplicables a la materia.

Que mediante Circular CNSC N° 003 de 2014⁴, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció que a partir del 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, ni se realizará prórroga a las autorizaciones existentes, hasta tanto la suspensión provisional ordenada por el H. Consejo de Estado, mediante Auto del 05 de mayo de 2014, respecto de los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 de la CNSC, continúe vigente.

Que de acuerdo con la Certificación No. 001-2021 del 05 de febrero de 2021, suscrita por la Coordinadora (E) del Grupo Administración de Personal, el señor JAIME ALBERTO GIL OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.339.791, reúne los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la Resolución No. 000275 del 04 de junio de 2019⁵, para ser nombrado en el cargo de Secretario de la planta de empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar.

Que se requiere nombrar al señor JAIME ALBERTO GIL OSPINA en el empleo de Secretario, asignado al Juzgado 63 de Instrucción Penal Militar con sede en Puerto Carreño - Vichada, en procura de evitar traumatismos en la administración de la Justicia Penal Militar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR, con carácter provisional, al señor **JAIME ALBERTO GIL OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.339.791, en el empleo de **SECRETARIO**, de la Planta de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal Militar, y

1 "Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal".

2 "Por la cual se delega unas funciones relacionadas con la administración de personal en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar".

3 "Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal".

4 Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014 profendo por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC.

5 "Manual específico de funciones y competencias para los empleos del Ministerio de Defensa Nacional – Justicia Penal Militar".

mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo, por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor JAIME ALBERTO GIL OSPINA, ejercerá las funciones propias de su cargo en el **Juzgado 63 de Instrucción Penal Militar** con sede en Puerto Carreño - Vichada.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar, a través del Grupo de Administración de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **17 FEB. 2021**


FABIO ESPITIA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Dra. Norma Clarena Guayara Barreto		
	Luz Edith Ochoa Tabares - Coordinadora (E) Grupo de Administración de Personal		10/02/2021
Proyectó	PD Emma Ramirez Caicedo - Grupo Administración de Personal		05/02/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar			